

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2019-00130

CLASE DE PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: COMERCIAL MEDICA CI S.A.S.

Visto el escrito que precede presentado por las partes, de conformidad con el art. 314 del C.G.P., se dispone:

- 1.- Aceptar el DESISTIMIENTO de la demanda.
- 2.- Declarar TERMINADO el proceso VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra COMERCIAL MEDICA CI S.A.S., por el desistimiento aceptado.
- 3.- Sin condena en costas ni perjuicios.
- 4.- Ordenar el desglose del contrato objeto de las pretensiones a favor de la parte demandada, con las constancias de rigor.

Con el fin de retirar dicho documento una vez lo solicite el extremo demandado secretaría programará cita para ello comunicándole vía correo electrónico.

- 5.- Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55c90af7040357e91c3549798eaa57d460f86b287630ad74b77e5d8c6738abd**

Documento generado en 29/09/2020 07:55:22 p.m.